



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos), Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Jueves, 26 de agosto de 1993

Núm. 195

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL; 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Expte. 5/93/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, I, S.A. —Delegación Provincial de León—, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de modificación línea de A.T. a 45 kV. de Santas Martas II en vano de acometida a la S.T.R. de Santas Martas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. —Delegación Provincial de León—, la instalación de modificación de línea de A.T., cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la entrada a 45 kV. en las subestación de Santas Martas, de la línea Santas Martas II en el vano de acometida de 105 m. de longitud, colocando una nueva torre metálica, nuevo aislamiento de cadenas E-70 y conductor LA-180.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 12 de agosto de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7691

Núm. 8006.—4.662 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Expte. 6/93/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, I, S.A. —Delegación Provincial de León—, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de modificación línea de L.A.T. Santas Martas I en vano de acometida a la S.T.R. de Santas Martas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. —Delegación Provincial de León—, la instalación de modificación de línea de A.T., cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la entrada a 45 kV. en las subestación de Santas Martas a la altura del Km. 0,5 de la carretera Santas Martas-Villamarco con cambio de una torre metálica, conductor LA-110 con cambio del vuelo en 35 ° y 128 m. de longitud en línea Santas Martas I.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 12 de agosto de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7692 Núm. 8007.—4.995 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Expte. 7/93/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, I, S.A. —Delegación Provincial de León—, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de modificación línea de alta tensión a 13,2/20 kV. y centro de transformación de 100 kVA., en Sariegos, "Sector Bodegas", cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. —Delegación Provincial de León—, la instalación de modificación de línea de A.T. y C. Transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 13,2/20 kV. que derivará de la actual denominada ETD Trobajo del Camino —San Andrés-Cuadros, con una longitud de 553 metros sobre apoyos metálicos y de hormigón con conductor LA-56 y cadenas E-70 terminando en un centro de transformación de intemperie de 100 kVA. sobre pórtico.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 12 de agosto de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7693 Núm. 8008.—5.106 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Expte. 9/93/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, I, S.A. —Delegación Provincial de León—, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea a 13,2/20 kV. y C.T. de 250 kVA. en Carbajal de la Legua, c/ La Peralina, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. —Delegación Provincial de León—, la instalación de línea subterránea y C.T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2/20 kV. de 60 m. de longitud, con cable de 150 mm.² de aluminio tipo DHV 12/20 kV. con origen en la línea denominada "Navatejera-Circunvalación número 2" y final en un centro de transformación en caseta de 250 kVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 12 de agosto de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7694 Núm. 8009.—4.995 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Expte. 22/93/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, I, S.A. —Delegación Provincial de León—, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas subterráneas de A.T. y centros de transformación en Pabellón de Deportes y c/ Conde Saldaña en León, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. —Delegación Provincial de León—, la instalación de líneas de A.T., cuyas principales características son las siguientes:

Líneas subterráneas a 13,2/20 kV. en Pabellón de Deportes con cable DHV 12/20- kV. de 150 mm.² de aluminio de 42 metros de longitud en un ramal a "Bomberos" y 67 m. en el ramal denominado "Clasificación" y un centro de transformación en sótano con capacidad de tres transformadores de hasta 630 kVA. cada uno y otra línea en c/ Conde Saldaña de 4 m. de longitud con un centro de tipo lonja con capacidad para dos transformadores de 630 kVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 12 de agosto de 1993.-El Delegado Territorial.-P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7695 Núm. 8010.-5.328 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Expte. 114/92/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, I, S.A. -Delegación Provincial de León-, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 20 kV. Bustillo-Calzadilla. Tramo Villacalabuey-Castellanos, derivaciones y CC. TT. en el término municipal de Santa María del Monte de Cea, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. -Delegación Provincial de León-, la instalación de línea eléctrica, derivaciones y CC. TT., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 20 kV. Bustillo-Calzadilla, tramo Villacalabuey-Castellanos, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-56 y cadenas E-70 de 5.941 metros de longitud, con derivaciones a Santa María del Monte de Cea, Benecidas y Castellanos, de 2.810 m. 154 m. y 344 m. de longitud respectivamente, con tres transformadores de intemperie de 100 kVA., en Santa María del Monte de Cea, cruzará las carreteras vecinales de El Burgo Ranero a Bustillo de Cea y Santa María del Monte de Cea. El ramal a Castellanos cruzará las carreteras vecinales de El Burgo Ranero a Bustillo de Cea y a Santa María del Monte de Cea. El ramal Castellanos cruzará la línea de C.T.N.E. y la carretera vecinal de El Burgo Ranero a Bustillo de Cea.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su pro-

yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 12 de agosto de 1993.-El Delegado Territorial.-P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7696 Núm. 8011.-5.883 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Expte. 117/92/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, I, S.A. -Delegación Provincial de León-, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 45 kV. en doble circuito para acometida de alimentación a la E.T.D. de Villaquejada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. -Delegación Provincial de León-, la instalación de línea eléctrica a 45 kV. en doble circuito, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica a 45 kV. en doble circuito desde el apoyo 163 de la línea Vilecha-Benavente a la nueva subestación de Villaquejada sobre apoyos metálicos con conductor LA-110, cadenas E 70 en grupos de cuatro elementos que cruzará la N 630 en el punto kilométrico 197,750, una en línea telefónica y otra telegráfica.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 12 de agosto de 1993.El Delegado Territorial.-P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7697 Núm. 8012.-5.217 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Expte. 131/92/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, I, S.A. -Delegación Provincial de León-, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de modificación de LAAT. Santas Martas a Sahagún en el vano de acometida a la STR de Santas Martas,

cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. -Delegación Provincial de León-, la instalación de Modificación de LAAT, cuyas principales características son las siguientes:

Reforma de vano de acometida de la línea a 45 kV. Santas Martas-Sahagún a la subestación de Santas Martas consistente en el cambio de un apoyo de celosía y su derivación en un ángulo de 35°.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 12 de agosto de 1993.-El Delegado Territorial.-P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7699

Núm. 8013.-4.885 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Expte. 146/92/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, I, S.A. -Delegación Provincial de León-, con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de A.T., Centro de Transformación y Red de Baja Tensión en Polideportivo de Villaobispo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. -Delegación Provincial de León-, la instalación de líneas de A.T., C.T. y R.B.T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2/20 kV. de 365 m. de longitud que partirá de la línea actual denominada "STR Navatejera-Circunvalación, número tres, con cable DHV 12/20 kV. de 150 mm.² de aluminio terminando en un centro de transformación en caseta prefabricada de 250 kVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su pro-

yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 12 de agosto de 1993.-El Delegado Territorial.-P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7700

Núm. 8014.-5.106 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes Confederación Hidrográfica del Norte

Estudio Económico de fijación del canon de regulación del embalse de Bárcena y de la tarifa de utilización de la Presa de Fuente del Azufre para usuarios Hidroeléctricos (León-Lugo-Orense). Año 1993.

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico de Fijación del Canon de Regulación de Embalse de Bárcena y de la tarifa de utilización de la Presa de Fuente del Azufre para usuarios hidroeléctricos. (León, Lugo, Orense). Año 1993", redactado con participación de los representantes de los usuarios de la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores de los cánones y tarifas obtenidos en el estudio son los siguientes:

-Aprovechamiento de pie de presa de Bárcena:

Canon: 0,438165034 ptas/Kwh.

-Aprovechamientos de aguas abajo de la presa de Bárcena que no derivan de la presa de Fuente del Azufre:

Canon: 0,088533693 ptas/Kwh.

-Aprovechamientos de aguas abajo de la presa de Bárcena que derivan de la presa de Fuente del Azufre:

Canon: 0,088533693 ptas/Kwh.

Tarifa: 0,088748298 ptas/Kwh.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince días (15) días, contados a partir del siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias de León, Lugo y Orense, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en:

Ponferrada, Embalse de Bárcena

Lugo, Ronda de la Muralla, 131

Orense, García Mosquera, 1 entreplanta.

Donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo a 3 de agosto de 1993.-El director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Álvarez Maqueda.

7592

Núm. 8015.-4.551 ptas.

Estudio Económico de fijación del canon de regulación del embalse de Bárcena para usos industriales. Año 1993.

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico de Fijación del Canon de Regulación de Embalse de Bárcena para usos industriales. (León). Año

1993", redactado con participación de los representantes de los usuarios de la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el estudio son los siguientes:

–Usuarios industriales con consumo: 0,256868980 ptas/m.³

–Usuarios industriales sin consumo: 0,025712350 ptas/m.³

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince días (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, embalse de Bárcena donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo a 3 de agosto de 1993.–El director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Alvarez Maqueda.

7593 Núm. 8016.–2.886 ptas.

Estudio Económico de fijación del canon de regulación del embalse de Bárcena y de la tarifa de utilización del agua para regadío de la subzona alta del Bierzo. (León). Año 1993.

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico de Fijación del Canon de Regulación de Embalse de Bárcena y de la tarifa de utilización de agua para regadío de la subzona alta del Bierzo. (León). Año 1993", redactado con participación de los representantes de los usuarios de la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el estudio son los siguientes:

–Parcelas susceptibles de riego no regadas:

Canon: 644,616 ptas/Ha.

Tarifa: 3.210,711 ptas/Ha.

–Parcelas susceptibles de riego, entre el 1.º y 5.º año de riego:

Canon: 1.411,468 + 14,183 x n ptas/Ha.

Tarifa: 3.112,983 + 158,209 x n ptas/Ha.

–Parcelas susceptibles de riego, entre el 6.º y 25.º año de riego:

Canon: 1.464,655 + 3,546 x n ptas/Ha.

Tarifa: 3.706,266 + 39,552 x n ptas/Ha.

–Parcelas susceptibles de riego, a partir del 26.º año de riego:

Canon: 1.553,301 ptas/Ha.

Tarifa: 4.695,072 ptas/Ha.

Siendo n el número de años de riego de la parcela.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince días (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, embalse de Bárcena donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo a 3 de agosto de 1993.–El director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Alvarez Maqueda.

7594 Núm. 8017.–4.440 ptas.

Estudio Económico de fijación del canon de regulación del embalse de Bárcena para usos de abastecimientos de agua a poblaciones. (León). Año 1993.

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico de Fijación del Canon de Regulación de Embalse de Bárcena para usos de abastecimientos de agua a

poblaciones. (León). Año 1993", redactado con participación de los representantes de los usuarios de la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico I.

El valor del canon obtenido en el estudio es el siguiente: 0,25711791 ptas./m.³

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince días (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, embalse de Bárcena donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo a 3 de agosto de 1993.–El director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Alvarez Maqueda.

7595 Núm. 8018.–2.992 ptas.

Estudio Económico de fijación del canon de regulación del embalse de Bárcena y de la tarifa de utilización del agua para regadío de la subzona baja del Bierzo. (León). Año 1993.

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico de Fijación del Canon de Regulación de Embalse de Bárcena y de la tarifa de utilización de agua para regadío de la subzona baja del Bierzo. (León). Año 1993", redactado con participación de los representantes de los usuarios de la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el estudio son los siguientes:

–Parcelas susceptibles de riego no regadas:

Canon: 395,763 ptas/Ha.

Tarifa: 394,287 ptas/Ha.

–Parcelas susceptibles de riego, entre el 1.º y 5.º año de riego:

Canon: 630,869 + 15,949 x n ptas/Ha.

Tarifa: 1.009,320 + 15,391 x n ptas/Ha.

–Parcelas susceptibles de riego, entre el 6.º y 25.º año de riego:

Canon: 690,678 + 3,987 x n ptas/Ha.

Tarifa: 1.067,035 + 3,848 x n ptas/Ha.

–Parcelas susceptibles de riego, a partir del 26.º año de riego:

Canon: 790,360 ptas/Ha.

Tarifa: 1.163,227 ptas/Ha.

Siendo n el número de años de riego de la parcela.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince días (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, embalse de Bárcena donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo a 3 de agosto de 1993.–El director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Alvarez Maqueda.

7596 Núm. 8019.–4.551 ptas.

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

S/R.–A–24/2769/93 N/R; C–8–93

Peticionario.–Ayuntamiento de Balboa.

Nombre del río o corriente.–Arroyo Vidual.

Punto de emplazamiento.–Cabecera del Arroyo Vidual.

Término municipal y provincia.–Balboa–León.

Objeto del expediente.—Aprovechamiento de 0,62 l/s. de agua en la cabecera del Arroyo Vidual.

Breve descripción de las obras:

Se realizarán 3 captaciones, una primera en la cabecera del arroyo Vidual mediante un azud de hormigón en masa y las otras dos en manantiales próximos, mediante tubería dren.

Las tres captaciones conducirán el agua a unas arquetas de captación que dispondrán de sus respectivos vertederos y válvulas para controlar el agua de entrada. La tercera captación además derivará agua hacia una fuente-abrevadero.

La conducción se realizará mediante tubería de P.V.C. de \varnothing 63 mm. enterrada en zanja. La longitud total de la conducción desde la primera captación al depósito es de 3.640 metros con dos ramales de 35 y 70 metros correspondientes a la segunda y tercera captación respectivamente.

El depósito de hormigón armado tendrá una capacidad de 55 m.³.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Balboa o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas en Ponferrada.

Ponferrada, 9 de agosto de 1993.—El Jefe de Servicio, José Peña Castiñeiras.

7614

Núm. 8020.—4.107 ptas.

* * *

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

S/R.—A-24/2783/93 N/R; C-10-93

Peticionario.—Comunidad de Propietarios de la Urbanización Patricia.

Domicilio: Carretera Molinaseca, s/n, Ponferrada

Nombre del río o corriente.—Río Meruelo.

Punto de emplazamiento.—A unos 100 metros de la carretera de Onamio.

Término municipal y provincia.—Ponferrada-León.

Objeto del expediente.—Aprovechamiento de 8,5 l/s. de agua en un pozo situado en las inmediaciones del río Moruelo en Molinaseca con destino al abastecimiento de la urbanización Patricia.

Breve descripción de las obras:

Se realiza la captación mediante un pozo de 4,5 metros de profundidad y 1,30 metros de diámetro situado a 50 metros del río Meruelo por su margen izquierda.

El grupo de bombeo consiste en dos bombas centrífugas horizontales con una potencia de 29 CV. cada una, y estarán alojadas en una caseta de 20 m.²

La tubería de impulsión es de fibrocemento de 125 mm. de diámetro y tiene una longitud hasta el depósito de 1.920 metros.

La red de distribución es de fibrocemento y P.V.C. y dispone de acometidas para las distintas parcelas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Molinaseca o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas en Ponferrada.

Ponferrada, 9 de agosto de 1993.—El Jefe de Servicio, José Peña Castiñeiras.

7615

Núm. 8021.—4.218 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PRIORO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de julio de 1993, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de la obra de pavimentación de calles en Prioro —2.ª fase—, cuyo establecimiento y exigencia se fundamenta por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Las características esenciales del acuerdo se concretan en las siguientes.

1. Coste previsible de la obra: 4.150.588 ptas.
2. Coste soportado por el Ayuntamiento: 2.170.588 ptas.
3. Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 358.050 ptas., equivalente al 16,50% del coste soportado por el Ayuntamiento.
4. Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.
5. M/I totales computados: 108,5
6. Valor del módulo: 3.300 ptas./ml.

El acuerdo y expediente de referencia, se expone al público por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no producirse éstas, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales.

Prioro, 12 de agosto de 1993.—El Alcalde, Ildefonso Riaño González.

* * *

Por don Heriberto Gutiérrez Rodríguez, se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de Bar-Restaurante, con emplazamiento en la carretera Pedrosa del Rey-Almaza, Km. 13.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Prioro, 12 de agosto de 1993.—El Alcalde, Ildefonso Riaño González.

* * *

Por don Julio César López García, en nombre y representación de don Gabriel Escanciano Díaz, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de depósito para almacenamiento de gas propano, con emplazamiento en la c/ Real, s/n, de la localidad de Tejerina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en

la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Prioro, 12 de agosto de 1993.—El Alcalde, Ildefonso Riaño González.

7668

Núm. 8022.—4.364 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Solicitada por el contratista de la obra "captación, conducción y regulación de aguas en Santa Colomba de Curueño", la devolución de la fianza, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razones del contrato garantizado.

Santa Colomba de Curueño, 4 de agosto de 1993.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

* * *

Aprobado por el Pleno de la Corporación la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra pavimentación de calles en La Mata y Barrillos de Curueño, incluida en el Plan Provincial de Obras 1993, cuyos datos esenciales son los siguientes:

- Coste previsto de la obra: 7.624.825 ptas.
- Coste soportado por el Ayuntamiento: 4.124.825 ptas.
- Cantidad a repartir en contribuciones especiales.: 90 %—3.712.342 ptas.
- 1.856.171 ptas.: Pavimentación calles La Mata.
- 1.854.171 ptas.: Pavimentación calles Barrillos.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de cuotas.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

- Unidades del módulo de reparto:
- La Mata: 262,30 m.
- Barrillos: 326,20 m.
- Valor unitario del módulo de reparto:
- La Matas: 7.076, 51 ptas.
- Barrillos: 5.690, 28 ptas.

En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el mismo periodo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras reseñadas podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Santa Colomba de Curueño, 5 de agosto de 1993.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

7674

Núm. 8023.—2.452 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de agosto de 1993, se ha acordado la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por el ejecución de las obras de pavimentación de calles en el municipio —2.ª fase—, c/ Recodo, en Santibáñez de la Isla), incluidas en el Plan

Provincial de Obras y Servicios de 1993, siendo los puntos principales de dicho acuerdo los siguientes:

1. El coste total previsto de las obras asciende a 3.284.400 ptas., de las cuales corresponde aportar a este Ayuntamiento 1.784.400 ptas.

Dichos costes tendrán el carácter de mera previsión y, en consecuencia, si el coste real fuese mayor o menor del previsto se tomará aquél para efectuar los cálculos correspondientes.

2. La cuota íntegra a repartir entre los sujetos pasivos se cifra en 744.710 ptas., que representan el 41,7345 por 100 del coste de las obras soportado por este Ayuntamiento. Dicho tipo impositivo tendrá el carácter de provisional y mínimo, y será fijado definitivamente por este Ayuntamiento Pleno una vez conocido el coste real de las obras.

3. El módulo de reparto serán los metros lineales de fachada de los inmuebles colindantes con las obras a realizar, aplicándose las bonificaciones establecidas en el artículo 10.3 de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, resultando una cuota unitaria de 2.520 ptas./ metro lineal.

4. Se aprueba la relación de contribuyentes que figura en el expediente.

5. No se concederá aplazamiento ni fraccionamiento en el pago de las cuotas, salvo casos especiales.

6. Se procederá al cobro anticipado de las contribuciones especiales en función del coste previsto para el año siguiente.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente en el B.O.P., para su examen y presentación de las reclamaciones y observaciones oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el caso de no presentarse reclamaciones.

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán solicitar, dentro del plazo de exposición pública, la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, que será procedente cuando dicha solicitud sea formalizada por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 36 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de la Isla, a 13 de agosto de 1993.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

6767

Núm. 8024.—1.400 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

En cumplimiento de lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del 25 de marzo de 1993, se anuncia subasta por la contratación de las obras de mejora de firme, pavimentación de calles, ampliación de redes de abastecimiento y saneamiento en Banuncias, primera fase, de acuerdo con los proyectos técnicos y pliegos de condiciones aprobadas al efecto.

El tipo de licitación es la cantidad de veintidós millones, seiscientos veintidós mil doscientas cincuenta y una pesetas (22.622.251 ptas.) a la baja.

Plazo de ejecución: Cuatro meses a partir de la fecha de replanteo de las obras.

Fianza provisional: 452.445 ptas.

Fianza definitiva: El 4 % del importe del remate.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia.

Apertura de plicas, se efectuará en la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas, en el caso de que el citado día

fuese sábado, la apertura de proposiciones se trasladará al lunes siguiente.

Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al siguiente texto:

D., con domicilio en, calle n.º, provisto del D.N.I. n.º (del que adjunto fotocopia) y NIF n.º (del que adjunto fotocopia, en nombre,, enterado del anuncio publicado en el B.O. de la provincia n.º de fecha y de las demás disposiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de mejora de firme, pavimentación de calles, ampliación de redes de abastecimiento y saneamiento en Banuncias, 1.ª fase, se comprometo a su realización con sujeción estricta al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, por la cantidad de pesetas (en letra y en número).

A. de de 1993.—El Licitador.

Chozas de Abajo a 12 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7677 Núm. 8025.—4.440 ptas.

VILLABRAZ

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1993, durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del presupuesto general de 1992, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos.

GASTOS

	Pesetas
Cap. 1 Gastos de personal	625.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	2.883.943
Cap. 3 Gastos financieros	125.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	87.057
Total	3.721.000

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1 Impuestos directos	1.255.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	331.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	2.000.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	125.000
Total	3.721.000

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villabraz, 12 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos número 1/92 al presupuesto general de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 3/1988, de 28 de diciembre, se publica la aprobación definitiva, resultando a nivel de partidas las siguientes modificaciones.:

Partida	Consignación actual	Aumentos que se proponen	Consignación definitiva
1 212	5.000	134.370	139.370
1 230	60.000	6.500	66.500
Totales	65.000	140.870	205.870

Deducciones: Con cargo a remanente líquido de tesorería cuya consignación es de 1.432.250 ptas., las 140.870 ptas., quedando 1.291.380 ptas.

Habiéndose confeccionado las cuentas generales del presupuesto de 1992, y las de valores independientes del presupuesto y habiendo sido debidamente informadas, se exponen al público en las oficinas municipales por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más podrán ser revisadas y reclamadas en su caso.

Villabraz, 12 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7670 Núm. 8026.—1.344 ptas.

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Contencioso—Administrativo

Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.296 de 1993, por el Abogado señor Urdiales García en nombre de doña Leonor García Puente, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, número 920044 de 27-4-93, que desestimó el recurso de reposición por el que se impugnaban los justiprecios por servidumbre sobre fincas números 3, 257, 24 y 26 propiedad de la recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de julio de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7295 Núm. 8027.—2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.295 de 1993, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos en nombre y representación de Unión Española de Explosivos, S.A., contra acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Valderas de 7 de mayo de 1993, por el que se rechazó la reclamación formulada contra el pliego de condiciones de la subasta de terreno en la Dehesa Trasconejo, aprobado el 2 de abril de 1993.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de julio de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7296 Núm. 8028.—2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.348 de 1993, a instancia de don Federico González Ferreras, representado por el Procurador señor Ramos Polo contra la resolución de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Villaquilambre (León) de 20 de abril de 1993 desestimando el recurso de reposición, de fecha 1 de abril de 1993, sobre nulidad de expediente de contribuciones especiales por obras de colector general en el término municipal de dicha Corporación.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de julio de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7357

Núm. 8029.—2.957 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.259 de 1993, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Pedro Soto Pérez, contra resolución de 18 de mayo de 1993, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, desestimatoria del recurso de reposición (22/93/E) interpuesto contra resolución de la misma Dirección General de 22 de marzo de 1993, desestimatoria, a su vez, del recurso de alzada (77/92) interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León de 28 de mayo de 1992, por la que se le obliga a abonar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la cantidad de 322.087 pesetas en concepto de liquidación de fraude en el suministro de energía eléctrica.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de julio de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7358

Núm. 8030.—3.441 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.209 de 1993, por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de don Lorenzo Población Población, en beneficio del negocio Hidroeléctrica San Cipriano, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, número 920.044 de fecha 2 de abril de 1993, que desestimó los recursos de reposición

interpuestos contra los acuerdos del jurado en relación con la valoración de la servidumbre aérea de tendido eléctrico sobre las fincas propiedad de doña Leonor García Puente, número 24, 26, 3 y 257, Polígonos: 4, 4, 304 y 1, respectivamente, del mismo término municipal del Valdepolo (León), recaídos en el expediente número 920044 en el que se incluyen los otros tres seguidos número 920045, 920046 y 920047 de referidas fincas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de julio de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7382

Núm. 8031.—3.441 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.352 de 1993, interpuesto por doña María Miguélez Santos, contra la resolución de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de León de fecha 11 de junio de 1993, por la que se desestima o no se tiene en cuenta el recurso de reposición por mi formulado contra la resolución de 17-5-93, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se me integra en la especialidad de Administración Tributaria y en puesto de trabajo de auxiliar de oficina nivel 10 cuando su solicitud fue dentro de las especialidades de Administración Tributaria, para el Cuerpo General Admvo. de la A.E.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de julio de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7421

Núm. 8032.—3.108 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 986 de 1993, doña Adela Valladares Díez Canseco y don Carlos Valladares Díez Canseco contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 26 de abril último confirmatoria de la anterior resolución de 14 de enero de 1993, por la que estimo en 761.250 ptas el justiprecio de la expropiación parcial de una finca, propiedad de los demandantes sita al pago de Fontoria del término municipal de Villablino (León), desestimatorio recurso de reposición.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administra-

ción, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 8 de junio de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7422

Núm. 8033.—2.775 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.354 de 1993, por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de don José Luis Botas Martínez contra resolución de 24 de mayo de 1993 del Ayuntamiento de Villaquilambre (León), que desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución de 29 de enero de 1993, que denegó la devolución del aval solicitado por importe de 2.000.000 de ptas., para responder de la urbanización de la calleja el Regidor en Villaobispo de las Regueras, y el acuerdo de ejecutar tales obras con cargo a expresado aval.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de julio de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7471

Núm. 8034.—3.219 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.277 de 1993, por el Procurador don José Menéndez Sánchez en nombre y representación del Ayuntamiento de León, contra resolución del Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social fechada el 30-4-93 y recaída en el expediente número 25419/91, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada deducido por el Ayuntamiento de León contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León en virtud de acta de infracción número 2401/91.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de julio de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7472

Núm. 8035.—3.108 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado, se siguen autos de menor cuantía número 336/93, promovidos a instancia de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, representado por el Procurador señor Fernández Cieza, contra Francisco Becerro Villalibre, en paradero desconocido, cuyo último domicilio lo fue en c/ El Carmen, n.º 44 de la Bañeza, sobre reclamación de 1.705.860 ptas., de principal, más los intereses legales y costas que se ocasionen, y donde con fecha del presente he acordado emplazar a don Francisco Becerro Villalibre a fin de que en el plazo de diez días comparezca en los autos debidamente representado y defendido, bajo el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a siete de julio de mil novecientos noventa y tres. M/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

7164

Núm. 8036.—2.220 ptas.

* * *

Doña María Pilar Robles García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de la ciudad de León y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 231/93, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Simeón, S.A., representado por la Procuradora señora Geijo Arienza, frente a don Antonio Gutiérrez Álvarez y doña María Covadonga Fernández García, en ignorado paradero, sobre reclamación de 183.128 ptas., de principal y otras 55.000 ptas., presupuestadas para intereses y costas, citándose a los mismos de remate mediante el presente a fin de que en los nueve días siguientes a su publicación puedan personarse en autos formulando oposición, habiéndose trabado embargo sobre sus bienes sin previo requerimiento de pago por su ignorado paradero.

En León a 23 de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez. María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

7359

Núm. 8037.—2.220 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 260/93, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 230

En la ciudad de León, a cinco de julio de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha contra don Porfirio Bayón Martínez y doña Esther-Asunción Bayón Martínez; declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Porfirio Bayón Martínez, y doña Esther-Asunción Bayón Martínez y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 1.706.545 pesetas de principal, más intereses gastos y costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Pedro Lobejón Martínez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo la presente que firmo en León a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/. Agustín-Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

7333 Núm. 8038.—4.218 ptas.

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 464/92, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 241

En la ciudad de León, a trece de julio de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, dirigido por el Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares, contra don Miguel Angel Mansilla Prieto, doña Consuelo Benita Pérez Rodríguez y don Luis Vicente Méndez Gutiérrez; declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Miguel Angel Mansilla Prieto, doña Consuelo Benita Pérez Rodríguez y don Luis Vicente Méndez Gutiérrez integrantes de "Evaser, C.B" y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 291.300 pesetas de principal, más intereses gastos y costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Pedro Lobejón Martínez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo la presente que firmo en León a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/. Agustín-Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

7334 Núm. 8039.—4.329 ptas.

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 72/93, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 232

En la ciudad de León, a seis de julio de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de don Nicolás Reyero Suárez, representado por la Procuradora doña María Lourdes Díez Lago, dirigido por el Letrado don Rafael Durán Muiños, contra don Juan José Fernández Tabares y doña Julia Alvarez Sánchez; declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Juan José Fernández Tabares y doña Julia Alvarez Sánchez y con su producto

hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 1.525.191 pesetas de principal, más intereses gastos y costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Pedro Lobejón Martínez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo la presente que firmo en León a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/. Agustín-Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

7112 Núm. 8040.—3.996 ptas.

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 778/91, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 231

En la ciudad de León, seis de julio de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Santiago González Varas, dirigido por el Letrado don Jorge Revenga, contra don Vicente Fernández de Castro y doña Felicidad Arrimada Juan; declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Vicente Fernández de Castro y doña Felicidad Arrimada Juan y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 802.779 pesetas de principal, más intereses gastos y costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Pedro Lobejón Martínez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo la presente que firmo en León a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/. Agustín-Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

7157 Núm. 8041.—3.996 ptas.

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 49/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido por Suministros Tamico, S.L., representada por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, contra Entid. Merc. Transporte, Mantenimiento y Contratas, S.L., encontrándose en ignorado paradero, sobre reclamación de 556.669 ptas., de principal, más 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate al demandado, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber, que se ha practicado embargo sin previo requerimiento

de pago, conforme establecen los artículos 1444 y 1460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a quince de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

7122 Núm. 8042.—2.331 ptas.

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia número 208. En la ciudad de León, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de León, a visto los presentes autos de divorcio, seguidos con el número 43/1992, a instancia de doña María de las Nieves de la Fuente Prieto, representada por la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández y dirigida por el Letrado don Alfonso Sanjuán Gutiérrez, contra don Rafael García Melcón, en situación procesal de rebeldía y con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que estimando totalmente la demanda de divorcio articulada por la representación de doña María de las Nieves de la Fuente Prieto, contra el hasta ahora su esposo don Rafael García Melcón y el Ministerio Fiscal, y apareciendo la concurrencia de causa legítima, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del expresado matrimonio, y en consecuencia constituyo en estado de divorciados a los anteriores cónyuges, con los efectos legales inherentes a esta declaración, aprobando expresamente el convenio regulador, y sin hacer imposición de costas. Firme que se la presente, cuyo testimonio se unirá a los autos y contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de León, comuníquese al Registro Civil de esta ciudad, donde consta inscrito el matrimonio, conforme al libro de familia aportado, para que se lleve a efecto la práctica del oportuno asiento marginal, acreditándolo en forma. Dada la rebeldía del codemandado, notifíquesele esta resolución en la forma contemplada en los artículos 281 a 283 y 769 de la Ley Procesal Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León a seis de julio de 1993.—E/ (ilegible).—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

6849 Núm. 8043.—4.440 ptas.

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de separación, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia número 209. En la ciudad de León, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de León, a visto los presentes autos de separación matrimonial, seguidos con el número 45/1993, a instancia de don Manuel Lorenzo Soares Conceicao, representado por la Procuradora doña Monserrat Arias Aguirrezabala y dirigido por el Letrado don Emeterio Morán Alvarez, designados de oficio, con-

tra doña Ana Isabel Valcárcel Valverde, en situación procesal de rebeldía.

Fallo.—Estimando la demanda de separación conyugal formulada por la representación de don Manuel Lorenzo Soares Conceicao contra doña Ana Isabel Valcárcel Valverde, y apreciando la concurrencia de causa legítima, debo acordar y acuerdo la separación de los referidos cónyuges, con los efectos legales inherentes a esta declaración, en particular los prevenidos en los artículos 83, 1392.3.º y concordantes del Código Civil, sin hacer imposición en costas. Firme que sea la presente, cuya certificación será incorporada a los autos y contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de León, comuníquese al Registro Civil de San Andrés del Rabanedo, donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges, conforme a la certificación aportada, para que se practique el oportuno asiento marginal, acreditándolo en forma. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León a 8 de julio de 1993.—E/ (ilegible).—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

6850 Núm. 8044.—4.329 ptas

Cédulas de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 224/93, promovidos a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, representado por la Procuradora señora Díez Lago, contra don Juan Carlos Martínez Gallego y doña María Angeles Fernández Morais, Distribuidora Leonesa de Mantenimiento, C.B. y otro, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza a los demandados expresados, para que en el término de diez días, comparezca en los autos, personándose en forma en cuyo caso se le concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León a 21 de julio de 1993.—La Secretaria (ilegible).

7123 Núm. 8045.—1.998 ptas.

Por haberlo así acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de tercera de dominio número 253/93, a instancia de la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Minas de Valdesamario, S.L., y otro, por la presente se emplaza a la citada demandada Minas de Valdesamario, S.L., cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en término de diez días comparezcan a los autos, personándose en forma en cuyo caso se le concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda.

En León a 15 de julio de 1993.—La Secretaria (ilegible).

Propuesta Providencia.—Secretaria Sra. de la Rosa Prieto.—En León, a quince de julio de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta. No habiendo sido posible el emplazamiento de la codemandada Minas de Valdesamario, S.L., en el domicilio facilitado por la actora en su escrito de demanda, por haberse mudado de él, hágase mediante cédula que se publicará en el tablón de anuncios y B.O. de la provincial.

Así lo propongo a su S.S.^a Doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

7166

Núm. 8046.—2.886 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 160/92 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 18 de mayo de 1993. El Ilmo. Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 160/92, sobre insultos y amenazas, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: María de la Asunción Vázquez López y Angel Felipe González González.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente a Angel Felipe González González, con todos los pronunciamientos favorables.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Angel Felipe González González, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 12 de julio de 1993.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

7250

Núm. 8047.—2.442 ptas.

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León en sustitución.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 152/92 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 18 de mayo de 1993. El Ilmo. Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 152/92, sobre hurto, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Josefina Suárez Manilla y María Teresa Suárez Alonso.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente a María Teresa Suárez Alonso, con todos los pronunciamientos favorables.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Josefina Suárez Manilla y María Teresa Suárez Alonso, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 19 de julio de 1993.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

7207

Núm. 8048.—2.442 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 516/92, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, seguidos en este Juzgado entre las partes que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En León, a 16 de julio de 1993.

Vistos por don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, los presentes autos de juicio de cognición número 516/92, promovidos por don Buenaventura Fernández Salazar, representado por la Procuradora señora de la Fuente González y defendido por el Letrado señor Oviedo Perrino, frente a don Tomás Flórez González,

en rebeldía en estas actuaciones, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda.

Fallo.—Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Buenaventura Fernández Salazar, representado por la Procuradora señora de la Fuente González, frente a Tomás Flórez González, en rebeldía en estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en c/ Particular (Padre Isla), número 4 entresuelo derecha, de esta ciudad, suscrito el día uno de junio de 1957 entre Julián Fernández de Romás y Tomás Flórez González, y ordeno al demandado a que desaloje la vivienda en el plazo legal con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario.

Con imposición de costas al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Tomás Flórez González, en rebeldía en estas actuaciones y en paradero desconocido, y para su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a 19 de julio de 1993.—La Secretaria (ilegible).

7106

Núm. 8049.—4.218 ptas.

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 684/92, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a 22 de junio de 1993.

Vistos por don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 684/92, promovidos por la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, y defendida por el Letrado señor Blanco Flecha, frente a don Pedro Roldán Santamarta, mayor de edad, y vecino de San Justo de los Oteros (León), en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la entidad Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, frente a Pedro Roldán Santamarta, en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora los intereses legales de 175.157 pesetas, y ello desde la fecha de interposición judicial hasta el día 11 de marzo de 1993.

Con imposición de costas al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado don Pedro Roldán Santamarta, en rebeldía en estas actuaciones, expido el presente en León, a 13 de julio de 1993.—La Secretaria (ilegible).

7113

Núm. 8050.—3.774 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 547/92, se notifica al demandado don José Angel Arteaga

Marcos, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. Sr. Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 547/92, seguidos por el Procurador señor Fernández Cieza bajo la dirección del Letrado señor Garrido y en nombre y representación de Financiera Seat, S.A. (Fiseal) contra don José Angel Arteaga Marcos, domiciliado en Fresno de la Vega (León), en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Angel Arteaga Marcos hasta hacer pago a Financiera Seat, S.A. (Fiseat) de la cantidad de quinientas veintiocho mil noventa y seis pesetas (528.096 ptas.) por principal más los intereses legales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución el ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

7168

Núm. 8051.—3.330 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 191/93, se notifica al demandado don Manuel Fernández González, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. Sr. Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 191/93, seguidos por el Procurador señor Fernández Cieza bajo la dirección del Letrado señor López Sendino y en nombre y representación de García Rodríguez León, S.A. contra don Manuel Fernández González, "Cafetería Telesilla", Pajares, Lena (Asturias), en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Fernández González, hasta hacer pago a García Rodríguez León, S.A., de la cantidad de trescientas noventa y ocho mil doscientas treinta y nueve pesetas (398.239 ptas.) por principal más los intereses legales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución el ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente por duplicado del que me devolverá un ejemplar diligenciado para su unión a los autos, en León a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

7169

Núm. 8052.—3.441 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 201/93 promovido por Bankinter, S.A., contra don Enrique Javier Herreras Montero, don Miguel Angel Crespo Alvarez, doña María Helena Gomes Da Rocha, don Manuel Matilla Lamelas, don Isi-

dro Angel Ruano Gómez y doña Caridad Rodríguez Fidalgo, en reclamación de 3.250.000 ptas., de principal más otras 1.600.000 ptas., para intereses y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a dichos demandados don Isidro Angel Ruano Gómez y doña Caridad Rodríguez Fidalgo, antes domiciliados en León, c/ Villabenavente, 15, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente, se persone en autos, y se oponga si les convinieren, apercibiéndole que de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

1.—Las participaciones sociales pertenecientes a los demandados en la mercantil El Oasis, S.L.

2.—Las posiciones acreedoras, saldos y demás cantidades que a favor de los demandados existan en las siguientes entidades bancarias de la plaza: Banco Exterior de España, S.A., Caja Postal, S.A., Banco de Santander, S.A., Banco Comercial Español, S.A., Banco de Castilla, S.A., Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., Caja España de Inversiones, Bankinter (cuenta número 10.001420-3 y 10.50987.3).

3.—El importe que a favor de los demandados exista ante la Hacienda Pública y por el concepto de devolución del impuesto del valor añadido o del impuesto de rendimiento de personas físicas.

4.—La parte legal del salario y demás emolumentos que los demandados perciba como funcionario de la Agencia Tributaria de León (Delegación de Hacienda).

5.—El importe sobrante que a favor de los demandados pudiera existir de los juicios ejecutivos número 407/92, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número tres de León, ejecutivo número 233/93 del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, y ejecutivo número 246/93, seguido ante el Juzgado número nueve de esta ciudad.

6.—El 22% de la finca urbana: Casa en León, a la calle Primera Travesía de San Mamés, hoy calle Rebollo, señalada con el número 16, cuya descripción y datos registrales son como sigue: Casa en León, calle denominada Primera Travesía de San Mamés, hoy calle del Rebollo, señalada con el número dieciséis, que consta de llantas de entresuelo, primera y segunda, con un patio, midiendo ésta setenta y nueve metros y sesenta decímetros cuadrados, teniendo toda la finca una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados y una superficie cubierta en planta de entresuelo de setenta metros y cuarenta decímetros cuadrados y en las demás plantas de setenta y ocho metros con cincuenta decímetros también cuadrados. Linda: Frente, que está aproximadamente al este, con la calle de su situación, a cuya vía tiene una línea de fachada de diez metros, por la izquierda entrando o Sur, en línea de quince metros, finca de don Angel Escudero y otros; por la derecha o Norte, en línea de quince metros, finca de don Angel Escudero y otros y fondo u Oeste, en línea de diez metros de don Leopoldo Martín Baeza y doña Rosa Macías García.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a nueve de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

7170

Núm. 8053.—7.104 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 8 de julio de 1993. El Sr. don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 229/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Francisco Javier Paraja de la Riera y en nombre de Invherleasing, S.A., contra don Santiago Sernández Quiroga y doña Anuncia López Vega, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Santiago Sernández Quiroga y doña Anuncia López Vega, hasta hacer pago a Invherleasing, S.A., de la cantidad de 61.439 pesetas de principal, más 100.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 8 de julio de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

6750 Num. 8054.-3.552 ptas.

* * *

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 8 de julio de 1993. El Sr. don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 217/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Angel José Carballo Méndez y en nombre de Finamersa, Entidad de Financiación, contra Transportes Feliz, S.A., don Manuel Feliz Rodríguez y doña Begoña Yolanda González González, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra transportes Feliz, S.A., don Manuel Feliz Rodríguez y doña Begoña Yolanda González González, hasta hacer pago a Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., de la cantidad de 2.544.168 pesetas de principal, más 700.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 8 de julio de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

6751 Num. 8055.-3.774 ptas.

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 8 de julio de 1993. El Sr. don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 63/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Alejandro García Moratilla y en nombre de Banco Central Hispanoamericano, S.A., con domicilio social en Madrid, c/ Alcalá, n.º 49, contra don Santiago Sernández Quiroga y doña Anuncia Vega López, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Santiago Fernández Quiroga y doña Anuncia Vega López, hasta hacer pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de 3.524.950 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 8 de julio de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

6752 Num. 8056.-3.663 ptas.

* * *

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 2 de julio de 1993. El Sr. don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 185/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Angel Alvarez Parra y doña Nieves Prieto Vidal, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Angel Alvarez Parra y doña Nieves Prieto Vidal, con domicilio en Ponferrada, c/ Ortega y Gasset, número 30, 3.º B, hasta hacer pago al Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 1.459.459 pesetas de principal, más 500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 7 de julio de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

6753 Num. 8057.-3.774 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 654/93, seguidos a instancia de José Luis Fernández Suárez, contra Tecniusa, S.A., sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 18 de octubre próximo, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Tecniusa, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 27 de julio de 1993, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7399 Núm. 8058.—1.554 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 663/93, seguidos a instancia de José Rodríguez Panizo, S.A., contra Pizarras Xestoso, S.A., sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 18 de octubre próximo, a las 10,05 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Pizarras Xestoso, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 27 de julio de 1993, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7329 Núm. 8059.—1.887 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 479/93, seguidos a instancia de Ramón López Vidal, contra Agrupación y Fomento Industrial, S.L., sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 19 de octubre próximo, a las 11,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Agrupación y Fomento Industrial, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 23 de julio de 1993, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7331 Núm. 8060.—1.887 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 539/93, seguidos a instancia de Juan Carlos López Castro, contra L.P. Servicios de Control, S.L., sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 18 de octubre próximo, a las 11,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a L.P. Servicios de Control, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 19 de julio de 1993, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7218 Núm. 8061.—1.887 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 391/93, seguidos a instancia de Enrique Calzado Barón, contra L.P. Servicios de Control, S.L., sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 18 de octubre próximo, a las 11,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a L.P. Servicios de Control, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 19 de julio de 1993, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7219 Núm. 8062.—1.887 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de doña Viviana Marote Montenegro, contra Tecniusa, S.A. y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 657/93, se ha acordado citar a dicha empresa demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de octubre de 1993, a las 10,05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así mismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Tecniusa, S.A., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 29 de julio de 1993.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

7440 Núm. 8063.—3.108 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON—1993